

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca (Arauca), dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81001-3333-002-2018-00482-00
Demandante : Yesica Lorena Bermeo Serrano y Otros.
Demandado : Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

El 14 de junio de 2017 el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal, admitió la presente demanda y su reforma. La entidad demandada en la contestación de la misma propuso la excepción previa por falta de competencia por factor territorial, la cual la parte demandante dentro de término respondió, alegando que para el momento de la ocurrencia de los hechos en el que falleció el Cabo Segundo Bermeo Wilfredy, el batallón al que pertenecía estaba ubicado en el Municipio de Yopal. En audiencia inicial el mencionado Juzgado resolvió declarar la falta de competencia por factor territorial y en consecuencia remitió el expediente a este despacho.

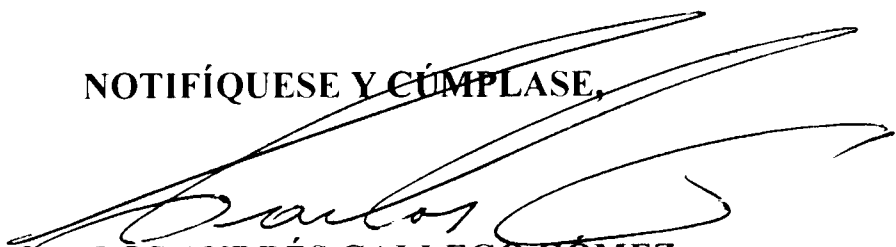
Frente a lo anterior y antes de asumir competencia dentro de este asunto, se considera necesario requerir al Ejército Nacional, para que en el término de cinco (05) días certifique para el año 1998 el Batallón de Contraguerrillas N° 29 “Héroes del Alto Llano”, en qué lugar geográfico se encontraba ubicado y en caso que en algún momento haya estado en el Departamento de Casanare, indique el periodo de tiempo en que estuvo allí. Para esto se ordenará que por Secretaría se oficie a la entidad demandada.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR por Secretaría, oficiar al Ejército Nacional para que dentro del término de cinco (05) días certifique para el año 1998 el Batallón de Contraguerrillas N° 29 “Héroes del Alto Llano”, en qué lugar geográfico se encontraba ubicado y en caso que en algún momento haya estado en el Departamento de Casanare, indique el periodo de tiempo en que estuvo allí.

SEGUNDO: ORDENAR a Secretaría que haga los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 002, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, diecisiete (17) de enero de 2019, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria